



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº **487/2023**, relativo a la **"Contratación de la prestación del servicio de apoyo al personal notificador para las comunicaciones y notificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2023 y 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**

**VISTOS** los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, ambos de fecha 22/03/2023, así como el Informe-Propuesta emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 20/03/2023, y de conformidad con el mismo.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**2.-** En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

**3.-** En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el informe, de fecha 03/03/2023, emitido por el técnico de Recursos Humanos de este organismo autónomo.

**4.-** En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**5.-** En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

**6.-** En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/461 - CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO AL PERSONAL NOTIFICADOR PARA LAS COMUNICACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2023/461</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>BSQGH-WMDGA-VMRD1</b>  Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/03/2023 13:30  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/03/2023 08:11</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/03/2023 08:11</p>



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

**7.-** En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

**8.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

**9.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

**SIENDO competente**, a tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente **Exp. nº 487/2023**, relativo a la **"Contratación de la prestación del servicio de apoyo al personal notificador para las comunicaciones y notificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2023 y 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 20/03/2023, y el de Prescripciones Técnicas de fecha 03/03/2023, reguladores de la contratación de referencia.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, para las **anualidades 2023 y 2024**. Documentos contables con nº de operación 220230000267, de fecha 09/03/2023, para la anualidad 2023, por importe de 2.000,00 €, y otro con nº de operación 220239000001, de fecha 09/03/2023, para la anualidad 2024\_.

**TERCERO:** Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113236 BSQGH-WMDGA-VMRD1 2FA9EBB4B8B2D2E59A6E43D4CFE9A98DEBCD462) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=779&ent\_id=3&idoma=1



Administración General - Sección Contratación  
FSR/atc

Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la  
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,  
de 29/09/17).**